

# Resolución Ejecutiva Regional 031 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ENE 2018

VISTO: El Informe N° 016-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS 635898 y Reg. Exp. N° 482953, el Informe N° 001-Doc. 2018/GOB.REG.HVCA/GR-ST/CORESEC-TDR.ESC y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sétima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana" establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado deberá consolidar políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055, el Decreto Legislativo Nº 1135 y el Decreto Legislativo Nº 1316, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Artículo 4º de Ley Nº 27933, concordante con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, se constituyen como Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), 2. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), 3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), 4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC). Y conforman los Órganos de Ejecución: 1. Órganos de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana, 2. Órganos de Ejecución Regional de Seguridad Ciudadana, 3. Órganos de Ejecución Local de Seguridad Ciudadana;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, establece que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16º del citado Reglamento;









### Resolución Ejecutiva Regional 031 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ENE 2018

Que, asimismo, el Artículo 19º del citado Reglamento, establece que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. La Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable bajo responsabilidad;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva Nº 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 010-2015-IN, en su numeral 6. del título Lineamientos para la Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, establece que los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales se desempeñarán como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, en cumplimiento al marco normativo expuesto, con fecha 04 de enero del 2018 según Acta de Instalación y Juramentación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC 2018, se procedió a la instalación y juramentación del citado Comité Regional para el periodo 2018; en tal sentido, resulta necesario se proceda a su conformación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de enero del 2017;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley Nº 27902.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC Huancavelica, periodo 2018, que estará integrado

1er. Miembro

: Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica

Lic. Glodoaldo Álvarez Oré

Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica

2do. Miembro

: Prefecto Regional de Huancavelica Sr. Gualberto Liborio López Saldaña

3er. Miembro

: Jefe de la Región Policial Huancavelica

4to. Miembro

Crnel. P.N.P. Luis Enrique Vásquez Alvarado

: Director Regional de Educación de Huancavelica

5to. Miembro

Lic. Policarpo Clemente Cárdenas

: Director Regional de Salud de Huancavelica Lic. Enf. Darwin Juan Moscoso García

6to. Miembro

: Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica

Lic. Rubén Darío Espinoza Gonzales

7mo. Miembro

: Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica

Abog. Jaime Contreras Ramos







## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 031 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

29 ENE 2018

8vo. Miembro

: Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica

Abog. Luis Jorge Valdivia Grados

9no. Miembro

: Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica Abog. **Oswaldo Avelino Guerra Hernández** 

10mo. Miembro

: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

Arq. Julio César Chumbes Carbajal

: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

11ro. Miembro12do. Miembro

Sr. Sócrates Cicerón Pérez Gamarra

: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes

13do, Miembro

Sr. Balbino Zevallos Escobar : Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Huancavelica

Sr. Rodrigo Roca Raymundo

14to. Miembro

: Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica

Dr. Nicasio Valencia Mamani

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, así como el Secretario Técnico deberán regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018" aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de enero del 2017.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIÉRNÓ REGIONAL

LIC Glodoaldo Álvarez Oré

[CL/cgmc